



Saladillo, 26 de marzo de 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 714/2020, mediante el cual se crea el Consejo Asesor de Emergencia Sanitaria;

CONSIDERANDO que el mismo tiene como objetivo central organizar y trabajar en la descentralización del tratamiento de personas que puedan llegar a padecer Coronavirus y en la atención en el primer nivel a través de algunos C.A.P.S.; y

QUE, asimismo, tiene la tarea de mantener una necesaria comunicación, fluida y constante, con los diferentes organismos sanitarios del partido de Saladillo, público y privado, a fin de evaluar y organizar los aportes que los mismos pudieran efectuar en esta situación de emergencia generada por el COVID-19;

QUE, el Consejo Asesor de Emergencia Sanitaria, se ha reunido en varias oportunidades para evaluar el escenario mundial y puntualmente el de nuestro país en relación a la toma de medidas que puedan de alguna manera preparar el sistema sanitario para hacer frente a posibles situaciones que se produzcan;

QUE, en torno a ello y en atención a que si existieran casos múltiples de contagios simultaneo no existiría sistema sanitario que pueda hacerle frente, se consideró la posibilidad de implementar la figura de "Salas de Aislamiento" en lugares amplios, con servicios esenciales y cuyas características edilicias permitan el tránsito fluido de personas;

QUE, en ese sentido, y luego de analizar varios lugares posibles, el Municipio creyó conveniente proponer, al menos como para un inicio, el edificio del C.U.R.S.- Centro Universitario Regional Saladillo- para llevar adelante el montaje de las mencionadas salas;

QUE, las Salas de Aislamiento serían para aquellas personas que contrajeran el virus y que por un motivo u otro de consideración no pudieran alojarse en sus domicilios a efectuar el necesario transcurso de la enfermedad para luego curarse;

QUE, además del edificio del C.U.R.S. no se descarta avanzar en el montaje de dichas salas en la Casa de Retiros de la Iglesia Nuestra Señora de Asunción, en el Centro Vasco Itxaropen, la Base de Campamento de la localidad de Cazón, la nueva construcción de la Biblioteca Víctor Freiberg en Del Carril y algún hotel puntual de la localidad cabecera;

QUE, en una primera instancia, para comenzar con el montaje de la sala en el C.U.R.S., se requerirá del trabajo coordinado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos como así también de la Secretaria de Gobierno y de la Secretaria de Hacienda, para que, en conjunto y cada uno con su competencia pueda llevar adelante acciones para concretar tales salas;

QUE, también, aunque ya en una segunda etapa, resultará necesario la coordinación propia que demandará el hecho de que existan personas alojadas, condiciones de infraestructura y funcionamiento para garantizar un ámbito saludable mientras dure la recuperación de las personas que transiten la enfermedad y que allí se alojen;

Por todo lo expuesto, el **INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus facultades;

DECRETA

ARTÍCULO 1: Asignar a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a que, a través de la Subsecretaria de Obra Pública y Planeamiento y la Dirección de Estudios y Proyectos, lleve a cabo las tareas de traslado, armado y/o colocación camas, pupitres y muebles que resulten necesarios para la implementación de la Sala de Aislamiento a montar en el edificio del C.U.R.S y/o en cualquier otro que se considere. Asimismo, tendrá a su cargo, ya sea por administración o contratación externa, disponer de insumos e infraestructura necesaria

para lograr un ámbito con las condiciones de salubridad necesaria para transitar la enfermedad con las óptimas condiciones.

ARTICULO 2: Asignar a la Secretaria de Gobierno la tarea de coordinación y organización de las tareas que hacen al armado del lugar en sus detalles, a las tareas distribuidas para el funcionamiento del lugar, en su etapa de construcción, como en la dinámica de funcionamiento llegado el día de actuar con personas enfermas en el lugar.

ARTICULO 3: Requerir a la Secretaria de Hacienda y Oficina de Compras que acompañe desde su competencia y con la mayor celeridad posible los procesos de contratación de servicios y/o compras de materiales y/o productos que fueren necesarios para la implementación de las Salas de Aislamiento.

ARTICULO 4: Asignar a la Directora del C.U.R.S., Lic. en Psicología Romina Castillo, la coordinación de las tareas concernientes a la organización del espacio y atención de personas una vez que existan ciudadanos alojados en la Sala de Aislamiento del Centro Universitario; tarea que será ejecutada por un equipo a su disposición, garantizando la atención a las personas, la higiene del lugar, la alimentación y las condiciones edilicias.

ARTICULO 5: Para el caso de que la Lic. en Psicología Romina Castillo, sufriera alguna situación que le impida desarrollar la función asignada en el artículo que antecede, deberá ejercerla la persona que se designe en su reemplazo mediante el dictado del decreto que correspondiese.

ARTICULO 6: Comunicar, a fin de que tomen razón los correspondientes interesados y cumplido dar al Registro Oficial de Decretos.

DECRETO 719/2020